

ACTA NUMERO NUEVE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día siete de Marzo del dos mil veinticuatro. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: 1) **JOSE RAMON CASTANEDA**, representado por su hijo JOSE GABRIEL CASTANEDA MANCIAS. 2) **SANTOS ROSENDO CARRILLO MANCIA**, representado por el mismo. 3) **MELDA ARACELY GUERRA VILLEGAS**, representada por su padre ISMAEL ANTONIO GUERRA. 4) **OSCAR RENE VALLE ORELLANA**, representado por su hermana REINA ESPERANZA VALLE DE RUDAMAS. 5) **SONIA NOEMI PEÑA**, representada por ella misma y 6) **JESUS FLORES AGUILAR**, representado por el mismo. La 1ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No.197, folio 99 del año 1905, por haber sido reproducida en film por el RNPN, el día 27 de febrero de 2024, quien nació el 02 de Septiembre de 1905, siendo hijo de Paulino Castaneda y Matilde Hernández. 2) La 2ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 308, folios 135 y 136 del año 1975, por haber sido reproducida de su original el día 29 de febrero de 2024, quien nació el 24 de Marzo de 1975, siendo hijo de Eugenia Carrillos y Héctor Mancía. La 3ª, persona manifiesta a través de su representante, que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 137, folio 69 del año 1991, por haber sido reproducida de su original el día 01 de Marzo de 2024, siendo hija de Ismael Antonio Guerra Antonio y Teresa de Jesús Villegas Mesa La 4ª. persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con su partida de nacimiento que presenta bajo el No. 96 folio 1975, por haber sido reproducida de su original el día 05 de marzo de 2024, quien nació el 08 de Enero de 1975, siendo hijo de Ernesto Valle Hércules y Alejandrina Orellana Alvarenga. La 5ª,

persona manifiesta a través de su representado por el mismo, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con que presenta bajo el No. 310 folio 1700 del año 1966, bajo el No. 310 folio 1700 de 1966, quien nació el 05 de Junio de 1966, siendo hijo de María Fermina Peña. Y la 6ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 100% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento en microfilm que presenta. Quien nació el 04-01-1944, siendo hijo de Inés Flores y Plácida Aguilar. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO DE FACTURA A NOMBRE DE VE S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art 91 del mismo código, **ACUERDA:** 1) Aprobación de pago de factura No. 0152 de esta fecha, por la cantidad de **Ciento Cuarenta y Ocho 50/100 Dólares (\$ 148.50)**, en concepto de servicio de suministro de once platos de alimentación para ser servida en reunión de concejo de este día en el Hotel Chicunquetzal incluye préstamo de local. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE ESTATUTOS Y OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA JUNTA RURAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, CASERIO ZAMORA CANTON POTRERO SULA, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, 118, 119, 120 y 121., **ACUERDA:** 1 Aprobar en todas sus partes los Estatutos presentados por **LA JUNTA RURAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, CASERIO ZAMORA CANTON POTRERO SULA, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO**, la cual consta de 12 capítulos y de 53 artículos. La Junta Directiva de La Junta Rural, quedó conformada de acuerdo a los estatutos de la siguiente manera: **Presidente: Nelson Manuel Gómez Contreras. Vice-Presidente: José Saúl Rivera Zelaya. Secretario: Elmer Josué Contreras Pineda. Pro-Secretario: Ana Julia Gómez de Contreras. Tesorero: Amadeo César Romero Solórzano. Síndico: José Anibal Cisneros Hernández. Primer Vocal: Rubén Antonio Gómez Hernández. Segundo Vocal: Leonardo Romero Contreras. Junta de Vigilancia: Presidente: Jaime Danilo Magaña**

Sandoval. Secretaria: Débora Imelda Morán de Gómez. Primer Vocal: Marisol Contreras Gómez. 2) Otorgar la Personalidad Jurídica a la **Junta Rural Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Medio Ambiente, Caserío Zamora, Cantón Potrero Sula, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.** Anexos: 1) Copia de Acta de Constitución. 2) Estatutos. 3) Fotocopia de DUI de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia y Nómina de Miembros Asociados y Usuarios.. 4) Mándese a publicar al Diario Oficial los estatutos antes mencionados y el otorgamiento de la Personalidad Jurídica. 5) Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE CONCEDER PERMISO SIN GOCE DE SUELDO AL SEÑOR JOSE CARLOS VILLEDA TEJADA.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDA: 1) Aprobación de conceder permiso sin goce de sueldo al Señor **José Carlos Villeda Tejada**, quien se desempeña como Monitor de Deportes, por el término de 2 meses, iniciando el 29 de Marzo y finalizando el 29 de Mayo de 2024 por motivos personales 2) se Autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE COLONIA BUENA VISTA CANTON CHILAMATES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia Buena Vista Cantón Chilamates, consistentes en financiarles la cantidad de **Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00)**, cantidad que ocuparán para la contratación de un grupo musical llamados **LOS RANCHEROS NORTEÑOS DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION**, ya que estarán celebrando las fiestas patronales en honor a San Romero de América que esa comunidad conmemora año con año, debiendo liquidar el valor asignado. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, previa liquidación respectiva. 4) Se autoriza a la Gerencia General, para que asigne la cifra presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **CUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO ARRACAOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de Apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Arracaos, Cantón Los Chilamates, consistente en la donación de una pelota de futbol Mikasa No. 5, con el propósito de hacer una rifa para obtener fondos para la nueva ADESCO y así poder actividades para la comunidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo a fin de cotizar y proveer lo solicitado. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de lo aprobado. 4) Se autoriza a la Gerencia General para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. NOTADE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO ARRACAOS.** Visto nota procedente de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Arracaos, donde solicitan una colaboración económica de \$ 350.00 para la compra de tubería de cemento la cual sería utilizada en la ampliación

del Proyecto: Sistema de alcantarillado de aguas lluvias en el sector LLANO LA MILTA, el cual están realizando con esfuerzos de la comunidad, esto por una parte. Por otra, si fuere posible el patrocinio de implementos deportivos para la premiación de un torneo de futbol y un torneo de softbol que pretenden realizar con la finalidad de recaudar fondos en la comunidad y poner los servicios de las necesidades de ésta. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de un aporte económico a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Arracaos, por la cantidad de **Setecientos 00/100 Dólares (\$ 700.00)**, de los cuales utilizarán una parte para la compra de Tubería de cemento la cual sería utilizada en la ampliación del Proyecto: Sistema de alcantarillado de aguas lluvias en el sector LLANO LA MILPA, el cual están realizando con esfuerzos de la comunidad. 2) Y la otra parte del aporte la utilizarán para compra de implementos deportivos para la premiación de un torneo de futbol y un torneo de softbol que pretenden realizar. 3) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas, realizar el procedimiento respectivo. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar el aporte aprobado de los fondos propios. 5) Se instruye a la Gerencia Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO OCHO. NOTA DEL CENTRO ESCOLAR LOTIFICACION SAN FRANCISCO, CANTON CHILAMATES. Visto nota procedente del Centro Escolar Lotificación San Francisco, Santón Chilamates, municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango de fecha 1º. de Marzo de 2024, Como Centro Educativo, cada día buscan mejorar las condiciones de los niños y en el Centro Escolar se tienen algunos problemas que están afectando a la población estudiantil. La escuela se encuentra en un sector de plantación cañera y en la temporada de la quema de caña, las aulas se encuentran con restos de cenizas, ocasionando problemas respiratorios por causa de las partículas. En la temporada de verano, las aulas se inundan de polvo, y como todos sabemos la inhalación de polvo puede causar irritaciones en las vías respiratorias. Además, todos sabemos que cada día el cambio climático nos está afectando, reportándose temperaturas más elevadas y el sector de los Chilamates, es uno de los lugares más calientes del Municipio de Nueva Concepción, por lo que solicitan de la manera más atenta se les apoye con un aporte de \$ 3,000.00, los cuales serán invertidos para instalar ventanas y aire acondicionado en los grados donde se atienden a niños desde parvularia hasta sexto grado. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, ACUERDA: 1) Dar por recibido la solicitud respectiva. 2) Se instruye a la Arquitecto Mirian Magdalena Aguilar Miranda, quien se desempeña como Asistente Técnico de Proyectos Municipales, realizar un diagnóstico de lo solicitado a la vez realizar la carpeta técnica con relación a lo mismo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO NUEVE. NOTA DE RECURSOS HUMANOS. Visto nota procedente de Recursos Humanos de fecha 06 de Marzo, por medio de la cual informa que el Señor Javier Rivera Franco, fue detenido por Agrupaciones Ilícitas; y desde el día 23 de enero del corriente año ya no se presentó a laborar y en planilla del mes de enero se le cancelo completo su salario; por lo tanto solicita, se le haga saber si le debe o no descontar los ocho días del mes de Enero. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Descontar al Señor Javier Rivera Franco en la planilla correspondiente los ocho días que no se presentó a laborar por las causas ya antes descritas. 2) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos, realizara el procedimiento respectivo. La votación de

este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PLAN DE CAPACITACION CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:**
1) Aprobar el Plan de Capacitación propuesto por el Departamento de Recursos Humanos, para el año de 2024, el cual queda de la siguiente manera:.....

PLAN DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN, AÑO 2024.

Temas de capacitación y duración

| N° | NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN | DURACIÓN |
|----|--|----------|
| 1 | Socialización de Reglamentos, Manuales y Políticas Institucionales | 24 horas |
| 2 | Salud Mental (El cuidado de las emociones, equilibrio entre vida familiar y el trabajo) | 4 horas |
| 3 | Capacitación de la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento | 8 horas |
| 4 | Capacitación específicas por brigadas. - Brigada de evacuación y rescate - Brigada de primeros auxilios - Brigada de extinción de incendios | 8 horas |
| 5 | Ley de Procedimientos Administrativos. | 8 horas |
| 6 | Jornada de capacitación en tema de salud (Prevención de Adicciones) | 4 horas |
| 7 | Capacitación según requerimiento por la unidad o el empleado | |

2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
 Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
 Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
 1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
 2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana

4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal